

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RELIGIOSAS ADORATRICES Y LA FUNDACIÓN ADECCO

En Madrid, a 27 de Junio de 2017

### REUNIDAS

De una parte, mayor de edad, D<sup>a</sup> María Margarita Navío Sánchez con DNI \_\_\_\_\_, superiora Provincial de la Provincia de España en nombre y representación de Adoratrices Esclavas del STMO Sacramento y de la Caridad, sita en Madrid en la calle Agastia, con CIF 2801739J,

Y de otra parte Dña. Dolores García Autero, mayor de edad, y provista de NIF número \_\_\_\_\_ en calidad de apoderada de la Fundación Adecco

Ambas partes reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio y

### MANIFIESTAN

Que la Fundación Adecco (en adelante la Fundación) tiene por finalidad intermediar en la integración laboral de personas provenientes de colectivos con dificultades para su inserción social.

Que la Entidad Adoratrices Esclavas del STMO Sacramento y de la Caridad (en adelante la Institución) tiene como finalidad la integración personal y social de las mujeres que han sufrido violencia y/o explotación,

Por ello acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### CLAÚSULAS

1.- La Institución, en las localidades donde tenga presencia la Fundación, presentará a aquellas candidatas que considere preparadas para la inserción laboral en la empresa tanto por su capacidad y formación como por su disposición para el empleo.

A este efecto, la Institución enviará a la Fundación la información pertinente sobre cada uno de las candidatas propuestas.

2.- La Fundación entrevistará a las candidatas propuestas por la Institución con perfil más idóneo para los puestos disponibles, solicitándoles la autorización para la cesión de sus datos personales a la posible empresa contratante. Este envío de datos deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de dichas candidatas.

3.- La Fundación informará a la Institución sobre el itinerario laboral realizado con las candidatas propuestas





FUNDACIÓN ADECCO



Provincia de España  
RR. Adoratrices Esclavas  
Del Smo. Sto. y de la Caridad

4.- La Institución informará a la Fundación sobre todo aquello que considere relevante sobre las candidatas propuestas, tanto en lo referente al proceso de selección como a su reinserción y situación personal.

5.- La Institución realizará el seguimiento de cada persona que sea contratada por intermediación de la Fundación, para lo cual designará entre su personal a una responsable de dicho seguimiento.

El seguimiento se realizará hasta transcurrido un año desde la contratación, obligándose la Institución a emitir un informe que remitirá a la Fundación.

6.- El seguimiento con la empresa que contrate a la candidata se realizará por la Fundación y, por tanto, la Institución no tendrá contacto directo con dicha empresa.

7.- La duración de este convenio será de doce meses, a partir de la fecha del mismo, si bien se considerará prorrogado automáticamente por periodos anuales si por ninguna de las partes se procede a la denuncia para su resolución.


8.- *“Los datos de carácter personal que se incluyan en el presente contrato serán incluidos en ficheros de los que son responsables cada una de las partes respectivamente para gestionar la presente redacción contractual.*

*Es por ello que los representantes firmantes de cada una de las partes autorizan dicho tratamiento y, por medio del presente, se dan por informados a los efectos del artículo 5 de la ley Orgánica de Protección de Datos.*

*En cualquier caso, los representantes firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento del contrato para cada uno de las sociedades”.*

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo:   
Directora Financiera Fundación Adecco

  
Fdo María Margarita Navío Sánchez  
Superiora Provincial, Provincia de España

